

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: (OBRAS)

1	NÚMERO DE ACTA	001-2023-Act.Eval.Cal.-AS N° 021-2023-MPH/CS-Segunda Convocatoria																																																																																						
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL																																																																																							
<p>En la Ciudad de Huancavelica, a los 14 días del mes de noviembre del 2023, en la Oficina de la Sub Gerencia de Estudios Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, siendo las 15:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 438-2023-GM/MPH, de fecha 13 de julio del 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-MPH/CS - Segunda Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA REPARACION DE AUDITORIO Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, a fin de efectuar la Descarga, ADMISIÓN, EVALUACIÓN CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas.</p>																																																																																								
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN																																																																																							
<p>Los miembros del presente Comité de Selección declaran, conocer a cabalidad lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por cuanto asumen toda responsabilidad absoluta que pudiera repercutir producto de alguna controversia y vulneración a la normativa de contrataciones.</p> <p>Asi mismo en cumplimiento al Artículo primero de la Resolucion de Alcaldia N° 560-2023-AL/MPH, el presidente titular del Comité de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-MPH/CS, el Ing. Hoover Huerta Dextre, concluye su designacion como funcionario de la entidad a partir del 14/09/2023, por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 44.7 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones el suplente actua ante la ausencia del titular para continuar el procedimiento de seleccion.</p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>																																																																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Presidente</td> <td style="width: 20%;">Ing. Juan Mendoza Palomino</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;">Dependencia:</td> <td style="width: 30%;">Sub Gerencia de Estudios Supervisión y Liquidación</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Primer Miembro</td> <td>Ing. Americo Boza Huayra</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Dependencia:</td> <td>Sub Gerencia de Obras</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Segundo Miembro</td> <td>Lic. Adm. Wilberth Vargas Perez</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Dependencia:</td> <td>Sub Gerencia de Logistica y Patrimonio</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Presidente	Ing. Juan Mendoza Palomino	Titular		Dependencia:	Sub Gerencia de Estudios Supervisión y Liquidación			Suplente	X			Primer Miembro	Ing. Americo Boza Huayra	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras			Suplente				Segundo Miembro	Lic. Adm. Wilberth Vargas Perez	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Logistica y Patrimonio			Suplente																																																			
Presidente	Ing. Juan Mendoza Palomino	Titular		Dependencia:	Sub Gerencia de Estudios Supervisión y Liquidación																																																																																			
		Suplente	X																																																																																					
Primer Miembro	Ing. Americo Boza Huayra	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras																																																																																			
		Suplente																																																																																						
Segundo Miembro	Lic. Adm. Wilberth Vargas Perez	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Logistica y Patrimonio																																																																																			
		Suplente																																																																																						
4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES																																																																																							
<p>De acuerdo al numeral 1.3 de la Sección General de las Bases Integradas, concordante con lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, siguiendo el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes participantes:</p>																																																																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 60%;">Nombre o razón social del participante</th> <th style="width: 15%;">RUC</th> <th style="width: 20%;">Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>AMC INGENIEROS S.R.LTDA</td><td>20443107593</td><td>Valido</td></tr> <tr><td>2</td><td>CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C</td><td>20486554160</td><td>Valido</td></tr> <tr><td>3</td><td>ESCORPION INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.</td><td>20486584239</td><td>Valido</td></tr> <tr><td>4</td><td>KFM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td><td>20486604876</td><td>Valido</td></tr> <tr><td>5</td><td>URBANIKA S.A.C.</td><td>20514986232</td><td>Valido</td></tr> <tr><td>6</td><td>MIGA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES</td><td>20524890241</td><td>Valido</td></tr> <tr><td>7</td><td>INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA</td><td>20541570536</td><td>Valido</td></tr> <tr><td>8</td><td>CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.</td><td>20542059291</td><td>Valido</td></tr> <tr><td>9</td><td>CORPORACION GONZALES ALOSILLA S.A.C.</td><td>20568106840</td><td>Valido</td></tr> <tr><td>10</td><td>FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</td><td>20568163487</td><td>Valido</td></tr> <tr><td>11</td><td>INVERSIONES JYTA S.A.C.</td><td>20568230265</td><td>Valido</td></tr> <tr><td>12</td><td>INVERSIONES Y REPRESENTACIONES V&R S.R.L.</td><td>20568651104</td><td>Valido</td></tr> <tr><td>13</td><td>EMPRESA CONSTRUCTORA HAFOR G & N S.A.C.</td><td>20568712413</td><td>Valido</td></tr> <tr><td>14</td><td>LAUPAT E.I.R.L.</td><td>20600205979</td><td>Valido</td></tr> <tr><td>15</td><td>INVERSIONES EL SCORPION HNOS E.I.R.L</td><td>20601234999</td><td>Valido</td></tr> <tr><td>16</td><td>A. JURADO INGENIERIA E INVERSIONES E.I.R.L</td><td>20602723781</td><td>Valido</td></tr> <tr><td>17</td><td>EMPRESA ABC GRUPO EMPRESARIAL CORPORATIVA S.A.C</td><td>20604340625</td><td>Valido</td></tr> <tr><td>18</td><td>INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA</td><td>20605706658</td><td>Valido</td></tr> <tr><td>19</td><td>KONHOJA SAC</td><td>20605846654</td><td>Valido</td></tr> <tr><td>20</td><td>CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.</td><td>20608432257</td><td>Valido</td></tr> </tbody> </table>					N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Estado	1	AMC INGENIEROS S.R.LTDA	20443107593	Valido	2	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C	20486554160	Valido	3	ESCORPION INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	20486584239	Valido	4	KFM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20486604876	Valido	5	URBANIKA S.A.C.	20514986232	Valido	6	MIGA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	20524890241	Valido	7	INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20541570536	Valido	8	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291	Valido	9	CORPORACION GONZALES ALOSILLA S.A.C.	20568106840	Valido	10	FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20568163487	Valido	11	INVERSIONES JYTA S.A.C.	20568230265	Valido	12	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES V&R S.R.L.	20568651104	Valido	13	EMPRESA CONSTRUCTORA HAFOR G & N S.A.C.	20568712413	Valido	14	LAUPAT E.I.R.L.	20600205979	Valido	15	INVERSIONES EL SCORPION HNOS E.I.R.L	20601234999	Valido	16	A. JURADO INGENIERIA E INVERSIONES E.I.R.L	20602723781	Valido	17	EMPRESA ABC GRUPO EMPRESARIAL CORPORATIVA S.A.C	20604340625	Valido	18	INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20605706658	Valido	19	KONHOJA SAC	20605846654	Valido	20	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	20608432257	Valido
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Estado																																																																																					
1	AMC INGENIEROS S.R.LTDA	20443107593	Valido																																																																																					
2	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C	20486554160	Valido																																																																																					
3	ESCORPION INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	20486584239	Valido																																																																																					
4	KFM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20486604876	Valido																																																																																					
5	URBANIKA S.A.C.	20514986232	Valido																																																																																					
6	MIGA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	20524890241	Valido																																																																																					
7	INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20541570536	Valido																																																																																					
8	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20542059291	Valido																																																																																					
9	CORPORACION GONZALES ALOSILLA S.A.C.	20568106840	Valido																																																																																					
10	FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20568163487	Valido																																																																																					
11	INVERSIONES JYTA S.A.C.	20568230265	Valido																																																																																					
12	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES V&R S.R.L.	20568651104	Valido																																																																																					
13	EMPRESA CONSTRUCTORA HAFOR G & N S.A.C.	20568712413	Valido																																																																																					
14	LAUPAT E.I.R.L.	20600205979	Valido																																																																																					
15	INVERSIONES EL SCORPION HNOS E.I.R.L	20601234999	Valido																																																																																					
16	A. JURADO INGENIERIA E INVERSIONES E.I.R.L	20602723781	Valido																																																																																					
17	EMPRESA ABC GRUPO EMPRESARIAL CORPORATIVA S.A.C	20604340625	Valido																																																																																					
18	INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20605706658	Valido																																																																																					
19	KONHOJA SAC	20605846654	Valido																																																																																					
20	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	20608432257	Valido																																																																																					
5	DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON SU OFERTA																																																																																							
<p>De conformidad al numeral 1.6 de la Sección General de las Bases Integradas y conforme a lo establecido en los Art. 59° y 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:</p>																																																																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 45%;">Nombre o razón social del postor</th> <th style="width: 15%;">Estado de la Propuesta</th> <th style="width: 15%;">Fecha de presentación</th> <th style="width: 20%;">Hora de presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA</td> <td style="text-align: center;">Valida</td> <td style="text-align: center;">02/11/2023</td> <td style="text-align: center;">21:04:50</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CONSORCIO SAGITABIO</td> <td style="text-align: center;">Valida</td> <td style="text-align: center;">02/11/2023</td> <td style="text-align: center;">22:27:13</td> </tr> </tbody> </table>					N°	Nombre o razón social del postor	Estado de la Propuesta	Fecha de presentación	Hora de presentación	1	INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Valida	02/11/2023	21:04:50	2	CONSORCIO SAGITABIO	Valida	02/11/2023	22:27:13																																																																					
N°	Nombre o razón social del postor	Estado de la Propuesta	Fecha de presentación	Hora de presentación																																																																																				
1	INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Valida	02/11/2023	21:04:50																																																																																				
2	CONSORCIO SAGITABIO	Valida	02/11/2023	22:27:13																																																																																				



6 DESCARGA DE OFERTAS ELECTRONICAS

Acto seguido, se procede con la descarga de las ofertas presentadas a través del SEACE, las mismas que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, se verifica la presentación de los documentos requeridos en las bases. Y de la revisión de las ofertas conforme lo establecido en el numeral 1.7 de la sección General de las Bases Integradas, concordante con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento, se obtiene el siguiente resultado:

Nº	Nombre o razón social del postor	Propuesta	Descarga	Documentación Legible
1	INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Valida	Satisfactoria	SI
2	CONSORCIO SAGITARIO	Valida	Satisfactoria	SI
SUBSANACION DE OFERTAS		SI	NO	Nº días otorgadas
1	INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA		X	No Aplica
2	CONSORCIO SAGITARIO		X	No Aplica

7 DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

Acto seguido, el comité de selección verifica el contenido de las ofertas y conforme a lo requerido en el numeral 2,2,1,1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, concordante con lo establecido en el numeral 1.7 de la sección General de las Bases Integradas, y conforme a lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento se procede a realizar la admisión.

7.1 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1 INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

DETALLE	Cumple	No Cumple
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	X	
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad.	X	
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	X	
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	X	
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)	X	
Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo Nº 5)	No corresponde	
El precio de la oferta en SOLES (Anexo Nº 6), El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.	X	
RESULTADO FINAL	ADMITIDO	

7.2 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2 CONSORCIO SAGITARIO

DETALLE	Cumple	No Cumple
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	X	
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad.	X	
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	X	
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	X	
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)	X	
Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo Nº 5)	X	
El precio de la oferta en SOLES (Anexo Nº 6), El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.	X	
RESULTADO FINAL	ADMITIDO	

El Art. 9 de la Ley, establece que los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, (...), de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley. Ante ello para el presente se prioriza y versa la precisión técnica de los profesionales participantes en calidad de miembro profesional con conocimiento técnico quienes vislumbran una formulación adecuada de los términos de referencia planteados en calidad de Área Usuaria.

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.3 Tratándose de ejecución o consultoría de obras la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal.

Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado: Rechazo de Ofertas, el numeral 68.4 establece que tratándose de consultoría de Obras y ejecución de Obras se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del Diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del (90%).



8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas, por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N S.A.C	ÍTEM ÚNICO
2	CONSORCIO SAGITARIO.	ÍTEM ÚNICO

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad al Capítulo IV, de la Sección Específica de las Bases Integradas concordante con lo establecido por el Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro de las Bases Integradas se establecieron los siguientes factores.

9.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
	ÚNICO FACTOR PRECIO	PUNTAJES	A)* CON BONIFICACIÓN	B)* CON BONIFICACIÓN	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES
	397,733.99	100.00 Puntos	0 Puntos	5.00 Puntos	105.00 Puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES				105.00 PUNTOS

De conformidad al numeral 1.8 de la Sección General de las Bases Integradas, se a establecido que la Solicitud de Bonificación en el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima Y callao, cuyo valor referencial no supere los S/. 900,000.00, a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre le puntaje total obtenido por los postopres con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes sean o no pertenecientes al mismo departamento o region. El domicilio es consignado en la constancia de inscripción ante el RNP. Considerando ello el postor a folio 95 llevo a adjuntar el Anexo Nº 08 Solicitud de Bonificación del 10%, sin embargo esta no se encuentra suscrita por su Representante Legal. En tanto conforme al numeral motivo por el cual este de de la Sección General de las Bases Integradas, la oferta debio ser presentada de acuerdo a lo establecido en el Art. 59 y el Art. 90 del Reglamento que prescriben la obligatoriedad de firmar los formatos y declaraciones juradas (Firma Manuscrita o digital segun Ley 27269).

9.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2		CONSORCIO SAGITARIO.		
	ÚNICO FACTOR PRECIO	PUNTAJES	A)* CON BONIFICACIÓN	B)* CON BONIFICACIÓN	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES
	433,076.65	91.84 Puntos	9.18 Puntos	4.60 Puntos	105.62 Puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES				105.62 PUNTOS

A)* En amparo al Literal d) del Numeral 2.2.1.2 Documentos de Presentación Facultativa del CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, que establece: Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 08.

B)* Asimismo En amparo al Literal b) del Numeral 2.2.2 Documentos de Presentación Facultativa del CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, que establece: Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 11).

10 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

De conformidad al numeral 2.2.1.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas y a efectos de adoptar los criterios de desempate y establecer la orden de prelación se detalla lo siguiente:

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

SOLUCION EN CASO DE EMPATE

De acuerdo a la evaluación de las ofertas y conforme al numeral 91.1 del art 91° del RLCE Ley Nº 30225 el cual establece: "Tratándose de bienes, servicios en general y obras en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden: a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o b) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o c) A través de sorteo".

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	
	DETALLE		Presenta	No Presenta
	Constancia o Certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad			X
	REMYPE (Registro de Microempresas y Pequeñas Empresas)		X	
	Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por obras ejecutadas fuera de la provincia de lima y callao (Anexo Nº 08).			X
	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº11).		X	
	Observaciones	Se aplicara lo solicitado en cuanto a las bonificaciones del 5% y 10%		

10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2		CONSORCIO SAGITARIO.	
	DETALLE		Presenta	No Presenta
	Constancia o Certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad			X
	REMYPE (Registro de Microempresas y Pequeñas Empresas)		X	
	Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por obras ejecutadas fuera de la provincia de lima y callao (Anexo Nº 08).		X	
	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº11).		X	
	Observaciones	Se aplicara lo solicitado en cuanto a las bonificaciones del 5% y 10%		



11 DETERMINACION DE ORDEN DE PRELACION

Acorde a lo descrito previamente y realizado el desempate mediante funcionalidad a través del SEACE y conforme al acuerdo adoptado por los miembros del Comité de Selección en el acta de admisión y evaluación; se obtiene el siguiente puntaje y se determina el orden de prelación para la calificación.

Nº DE ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1º	CONSORCIO SAGITARIO.	105.62 PUNTOS
2º	INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	105.00 PUNTOS

12 CALIFICACION DE OFERTAS

De conformidad al numeral 1.9 de la Sección General de las Bases Integradas concordante con lo establecido en el Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde establece que el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	<u>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</u>	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		No Cumple
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			NO CALIFICA
OBSERVACION			SI X NO

RESPECTO A LAS BASES INTEGRADAS Y LAS REGLAS DEL PROCESO: Corresponde fundamentar que el Tribunal de Contrataciones del Estado, conforme a la Resolución N° 02679-2022-TCE-S2, de fecha 25.08.2022; Resolución N° 1555-2020-TCE-S1, de fecha 27.07.2020, concordante con lo establecido en la Ley 30225 y el Reglamento con sus respectivas modificatorias, establecen que para este tipo de procedimiento de selección "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones".

Ahora bien de la revisión de la oferta presentada por el Postor a folios 34 al 43 se verifica el Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2020-MPC suscrito el 10 de Setiembre del 2020 con la Municipalidad Provincial de Casma y el Consorcio SAGITARIO, integrado por las empresas LEPUS GROUP S.A e INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA. En donde se vilmbra en la cláusula segunda de dicho contrato que el objeto y el monto corresponden a ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial N° 1710 del CC.PP San Fransisco Alto, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash", por un monto contractual de **S/ 1'778,949.82 (Un Millon Setecientos Setenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve con 82/100 soles)**, del mismo modo a folios 49 y 51 de la misma oferta figura el acta de recepción de obra de fecha 02 de junio del 2021, documentos en los cuales no figura los componentes requeridos en el literal B, del numeral 3.2 Requisitos de Calificación. Sin embargo para acreditar ello el postor a folios 52 al 65 presenta el presupuesto de la Obra que asciende a un monto de **S/. 1,635,093.56 (Un Millon Seiscientos Treinta y Cinco Mil Noventa y Tres con 56/100 Soles)**, información contradictoria con el contrato y el acta de recepción de obra descrita, así mismo conforme con la interoperabilidad de información en las Entidades del Sector público a través del link <https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/docs/Liquidacion/LIQUEST20220323130643.pdf>, verifico la liquidacion tecnica financiera del contrato de Ejecucion de Obra N° 009-2020-MPC suscrito el 10 de Setiembre del 2020, se visualiza la existencia de una **deduccion por partidas del plano no ejecutados que haciendo al monto S/ 1,719.84 (Mil Setecientos Diecinueve con 84/100 soles)** (Ver parrafo 11 de la Resolucion General N° 018-2022-GGUR-MPC de fecha 28 de febrero del 2022 - Liquidación de Obra) emitida por la Municipalidad Provincial de Casma. Motivo que demuestra una información inconsistente e incongruente y de conformidad a la Resolución N° 0642-2019-TCE-S2, de fecha 16.04.2019; Resolución N° 0322-2019-TCE-S3, de fecha 08.03.2019; Resolución N° 2635-2022-TCE-S2, de fecha 22.08.2022 "La evaluación y/o revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, **que no permita tener certeza del alcance de la oferta corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso**".

Por otro lado se advierte que la información contenida en la documentación presentada en la oferta del postor es incongruente y/o ambigua, en la medida que no se puede determinar con certeza cuál es el real alcance del monto facturado para acreditar la experiencia del postor en la especialidad al existir contradicción respecto al monto contractual. De esa manera, debe tenerse en cuenta que el aspecto que necesariamente debe ser verificado por el comité de selección para efectos de determinar el cumplimiento o no del requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad, es el monto facturado, en esa medida, al exigir las bases que se presente el contrato acompañado de otro documento que acredite la culminación de la obra y el monto ejecutado, se busca identificar que existe una correspondencia entre el monto señalado en el documento que constituye la fuente de la obligación (contrato), y el monto que finalmente implicó la ejecución de la obra.

Esta determinación esta plasmada en la Resolución N° 1269-2022-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Estado, donde puntualiza que "...La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)". En el numeral 17 de la citada resolución el Tribunal de Contrataciones del Estado se establece lo siguiente, de observarse información contradictoria, incierta, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión y/o calificación...

En ese contexto, conforme al análisis efectuado el postor presenta su oferta con información contradictoria, por lo tanto el resultado de la oferta es NO CALIFICADA

En vista que se identificó el incumplimiento detallado en los párrafos anteriores este comité de selección no procedió a verificar el resto de los documentos descalificando la oferta del postor.

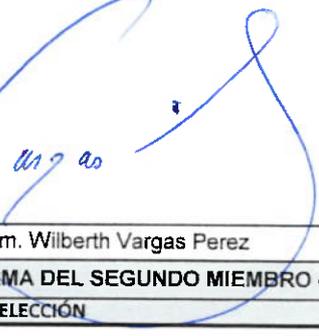
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2	CONSORCIO SAGITARIO.
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	



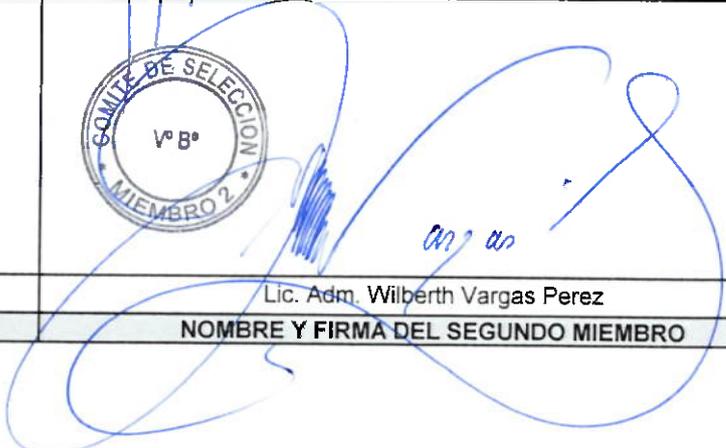
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Cumple
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA

13	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACION	
De acuerdo a la evaluación y calificación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1º	CONSORCIO SAGITARIO.	105.62 PUNTOS

12	ACUERDO ADOPTADO	
12.1	Se dispone al Responsable de Ejecución Contractual, actuar conforme a lo establecido por el numeral 64.6 del Art. 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo puntualizado en el artículo 34 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y realizar la Fiscalización Posterior de toda la Oferta presentada por el postor CONSORCIO SAGITARIO , integrados por (FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y LAUPAT E.I.R.L.)	
12.2	Los integrantes del comité de selección, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y evaluación de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas, adjuntos que forman parte del Acta.	

13		
 Ing. Juan Mendoza Palomino NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (S)		
 		 
Ing. Americo Boza Huayra		Lic. Adm. Wilberth Vargas Perez
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO (T)		NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO (T)
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: OBRAS

1	NÚMERO DE ACTA	001-2023-Act.Eval.Ofert.Econ.Buen.Pro.-AS N° 021-2023-MPH/CS-2			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
<p>En la Ciudad de Huancavelica, a los 14 días del mes de noviembre del 2023, en la Oficina de la Sub Gerencia de Estudios Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, siendo las 18:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 438-2023-GM/MPH, de fecha 13 de julio del 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-MPH/CS - Segunda Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA REPARACION DE AUDITORIO Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>					
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente		Ing. Juan Mendoza Palomino	Titular		Dependencia: Sub Gerencia de Estudios Supervisión y Liquidación
			Suplente	X	
Primer Miembro		Ing. Americo Boza Huayra	Titular	X	Dependencia: Sub Gerencia de Obras
			Suplente		
Segundo Miembro		Lic. Adm. Wilberth Vargas Perez	Titular	X	Dependencia: Sub Gerencia de Logística y Patrimonio
			Suplente		
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO				
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:					
Nombre o razón social del postor ganador					Monto adjudicado
CONSORCIO SAGITARIO integrados por (FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y LAUPAT E.I.R.L.)					S/ 433,076.65
5	BASE LEGAL				
Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: establece que el Otorgamiento de la Buena Pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección debiendo incluir en el Acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.					
6	ACUERDO ADOPTADO				
Los integrantes del Comité de Selección, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.					
7					
 Ing. Juan Mendoza Palomino NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION (S)					
					
 Ing. Americo Boza Huayra NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO			 Lic. Adm. Wilberth Vargas Perez NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO		